



**INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO
QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 4225

PARRAL, 14 AGO 2024

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal Ley N° 18.883.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- h) Las disposiciones pertinentes de la ley N° 18.883.
- i) Las disposiciones pertinentes de la ley N° 21.643.
- j) Decreto Exento N° 3977 de 31 de julio de 2024, que establece "*Protocolo de prevención, acogida, denuncia, investigación y sanción del maltrato laboral, acoso laboral y acoso sexual*"
- k) Decreto Exento Siaper N° 1375 de fecha 09 de agosto de 2024, que nombra Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Parral a don FRANCISCO PINOCHET ROMERO, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- l) Denuncia Folio N° D-001 de 09 de agosto de 2024, remitida por el receptor de denuncias don Tomás Romero Parada.

CONSIDERANDO:

- 1) Que con fecha 09 de agosto de 2024 don Tomás Ignacio Romero Parada, receptor de denuncias de esta municipalidad, me ha hecho entrega, en sobre cerrado de la denuncia Folio D-001, la que se ha formulado en el marco de las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.643.
- 2) Que, previo análisis de los antecedentes, aquellos son suficientes para dar admisibilidad a la denuncia antes indicada.
- 3) Que, en virtud de lo antes expuesto, se debe instruir el correspondiente procedimiento disciplinario, a fin de dilucidar e indagar sobre los hechos denunciados y la responsabilidad que en ellos pueda corresponder a funcionarios de esta municipalidad.
- 4) Que a fin de dar cumplimiento a los deberes de reserva y confidencialidad que establece la ley N° 21.643, no se divulgarán mayores antecedentes de la denuncia, debiendo entregarse los antecedentes directamente, y en sobre cerrado al fiscal designado, y notificarse al denunciante mediante el receptor de denuncias, según se señalará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

DECRETO:

- I. **INSTRÚYASE**, sumario administrativo, a fin de dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas en los hechos indicados en la denuncia Folio D-001 de 09 de agosto de 2024.
- II. **DESÍGNESE**, como fiscal a don **ENRIQUE GÓMEZ HOFFER**, Director de Control, Grado 6° E.M.S.
- III. **NOTIFÍQUESE**, al fiscal designado, personalmente por la Sra. Secretaria Municipal o quien le subrogue, debiendo informarla la fecha en que la notificación personal fue efectuada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl.
- IV. **NOTIFÍQUESE**, al denunciante, mediante el receptor de denuncias, don Tomás Ignacio Romero Parada, del presente acto administrativo, quien deberá informar de esto, al correo electrónico juridico@parral.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.




FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN:

COPIAS PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Fiscal: Sr. Enrique Gómez Hoffer

COPIAS DIGITALES:

1. Denunciante (a través de receptor de denuncias tomas.romero@parral.cl)
2. Dirección Jurídico, Ilustre Municipalidad de Parral, (juridico@parral.cl)

Director de Asesoría Jurídica (s)
Tomás Romero Parada
 DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral





